



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11544

Jueves 30 de Agosto de 2012

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 830, 831, 1220 a 1226 2-3

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 252 y 253 3-4
Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Año 2012 - Res. Nº 28 JDPCR 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 440, 795 y 798 5-6
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 360, 365, 372, 376 a 379 67
Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-443, XXI-445 y XXI-446 7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-116 y IV-117 8
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 191, 192 y 193 8
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 118 8-9
Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº V-71, V-100 a V-108 9-10
Secretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Nº VIII-42 y 160 10-11
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2012 - Res. Nº 41 11
Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Nº XXVI-20 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
y Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Conj. Nº 48 y 110 11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación e Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº XIII-245 y XXVI-19 12
Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría Legal
y Técnica de la Gobernación
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-198 y XXII-35 13
Secretaría General de la Gobernación
y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Conj. Nº V-110 y IV-115 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 830 01-06-12

Artículo 1º.- Distribúyanse los cargos asignados mediante Ley II Nº 142 por Jurisdicción y Servicio Administrativo Financiero correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados.-

Dto. Nº 831 08-06-12

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial "Las Jornadas de Comunicación" que se realizarán en las localidades de El Hoyo y Trelew respectivamente los días 15 y 16 de junio del 2012.

Dto. Nº 1220 21-08-12

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M. I. N°	Clase	Función	Cargo	Monto	Establecimiento
ELIS, Aileen Pamela	36.292.632	1991	Limpieza	Servicios	\$ 3.639,00	Hospital Rural Puerto Pirámides
ONDICOLA, Ana Rosalia	27.563.799	1980	Mucama	Servicios	\$ 3.639,00	Hospital Rural Gan - Gan
ORTEGA, Matias Nazareno	33.464.945	1989	Mantenimiento	Servicios	\$ 3.639,00	Hospital Rural Gastre

Dto. Nº 1221 21-08-12

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto a partir de la fecha del presente, las designaciones efectuadas mediante Decreto Nº 1877/2004.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE a partir e la fecha del presente Decreto como responsables titulares del Comité Ejecutivo de la Ley IX Nº 36 al Señor Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz con DNI 29.066.556 y al Señor Director Provincial de Seguros Sergio Álvarez con DNI 26.251.253.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como responsables suplentes del

Comité Ejecutivo de la Ley IX Nº 36 al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena con DNI 16.284.457 y a la Señora Directora de Financiamiento y Coordinación Fiscal Carolina Inés Tartera con DNI 25.338.893.-

Dto. Nº 1222 21-08-12

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Monto	Establecimiento
NAPAL, Oscar	24.584.411	1975	Mantenimiento	Servicios	\$ 3.976,21	Hospital Rural Diadema Argentina
CEBALLOS, Santiago Manuel	35.659.167	1991	Mucama	Servicios	\$ 4.072,38	Hospital Rural Diadema Argentina
JIMENEZ, Miriam Beatriz	23.134.314	1973	Mucama	Servicios	\$ 3.976,21	Hospital Rural Diadema Argentina
OYARZO, Monica Patricia	31.773.037	1985	Mucama	Servicios	\$ 4.072,38	Hospital Rural Diadema Argentina
ALMONACID, Rafaela del Carmen	14.835.512	1961	Mucama	Servicios	\$ 4.072,38	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
LEGUE, Adriana Beatriz	31.818.208	1976	Mucama	Servicios	\$ 3.976,21	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. Nº 1223 21-08-12

Artículo 1º.- Ratifíquese la actuación realizada por el Señor Oscar Alfredo CRETINI (D.N.I. Nº 12.987.172 - Clase 1957), en representación de la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa YPF S.A., en la Asamblea General realizada el día 04 de Junio de 2012, a las 11:00 horas, en la Sede Social de la firma sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Ratifíquese la actuación realizada por los Señores Jorge FERNANDEZ (D.N.I. Nº 10.219.860 - Clase 1952) y/o Javier STAMPONE (D.N.I. Nº 27.092.529 - Clase 1979) en forma indistinta, en representación de la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa YPF S.A., en la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 17 de Julio de 2012, a

las 11:00 horas, en la Sede Social de la firma sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Dto. N° 1224 21-08-12

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 104° Aniversario de la Localidad de Epuyén, a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2012.-

Dto. N° 1225 21-08-12

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 27 de abril de 2012, la designación de la agente Marcela Alejandra DELGADO (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973), como Jefe de Departamento Despacho, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Reconocer a partir del 27 de abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones en el cargo de Directora de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Marcela Alejandra DELGADO (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973).-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Marcela Alejandra JDELGADO (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973).-

Artículo 4°.- Reconocer y abonar a partir del 27 de abril del 2012 por el Servicio Administrativo prestado en el Ministerio de la Producción la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, al agente Marcela Alejandra DELGADO (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 -Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1226 21-08-12

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia al Comisario General (R) SAUNDERS, Norman Jorge (M.I. N° 7.821.108 - Clase 1948), los haberes sustitutivos de licencias pendientes de usufructo correspondientes a los períodos 2000, cuarenta (40) días; 2001, cuarenta (40) días y 2002, ocho (8) días parte proporcional.-

Artículo 2°.- Rechazar el reclamo presentado a fojas 01 del Expediente N° 311/02 de Jefatura de Policía.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2012.-

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 252/12.**

Rawson (Chubut), 23 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 1021/12-SP, el Decreto N° 1899/11, la Resolución N° 051/12-SP, Nota N° 64/12-DPM-SP, Nota de fecha 30/07/2012 de la APAPM, Informe Final Relevamiento de bancos de vieira tehuelche en el golfo San José – SANJO 2012 (CENPAT) 07/08/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 051/12-SP, la Secretaría de Pesca autorizó la extracción de un cupo precautorio de captura de CINCO (5) toneladas de vieira tehuelche (*Aequipecten tehuelchus*) por permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José para la temporada de pesca 2012;

Que algunos permisionarios ya han completado el cupo otorgado por Resolución 051/12-SP (Informe de captura, Nota N° 64/12-DPM-SP), y solicitan se otorgue un cupo extra para seguir operando;

Que mediante nota de fecha 30/07/2012 de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, se ha solicitado convocar a una reunión para definir el cupo de vieira para la presente temporada;

Que se encuentra finalizado el Relevamiento de vieira tehuelche SANJO-2012, y presentado el Informe Final por parte del CENPAT, informando de una reducción neta del 54% de biomasa con respecto al año 2011;

Que la Secretaría de Pesca convocó al sector pesquero artesanal a una reunión informativa/consultiva el día 16 de agosto de 2012 en el CENPAT (Puerto Madryn), para definir el cupo total de vieira tehuelche para la temporada de pesca 2012;

Que a dicha reunión asistieron más de la mitad de los permisionarios, técnicos y autoridades de la Secretaría de Pesca, e investigadores del CENPAT quienes expusieron los resultados del Relevamiento de vieira 2012;

Que pese a informarse sobre una importante disminución de la biomasa del recurso, la ausencia de reclutamiento exitoso desde 2004 y que los escasos bancos más densos se encuentran a una mayor profundidad a la habitual (> a 15 m en la costa norte del golfo San José), el sector pesquero artesanal planteó se otorgue un cupo total de 25 toneladas por permisionario, que es la base promedio para poder subsistir el presente año;

Que la Secretaría de Pesca considera oportuno otorgar un cupo total de hasta DIECIOCHO (18) toneladas de vieira tehuelche a cada permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José para el presente año. Las capturas realizadas el presente año en el marco de la Resolu-

ción N° 051/12-SP serán descontadas del cupo total establecido por la presente;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- FIJESE, a partir de la firma de la presente Resolución, la extracción de un CUPO TOTAL de captura de hasta DIECIOCHO (18) toneladas de vieira tehuelche por permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José, hasta el día 15 de diciembre de 2012, fecha en la cual se cierra la pesquería de vieira tehuelche (Artículo 18º Decreto N° 1899/11).

Artículo 2º.- EL cupo precautorio de captura de vieira tehuelche que fuera habilitado mediante Resolución N° 051/12-SP, se considerará a cuenta del cupo total de captura por permisionario.

Artículo 3º.- LA extracción y procesamiento de la vieira tehuelche como de las demás especies, queda supeditada a la normativa vigente, y en base a los resultados de concentración de toxinas en moluscos por zona y especie.

Artículo 4º.- LA extracción de vieira mediante buceo en el golfo San José se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 847/02 y 126/02-DIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 5º.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Gestión Pesquera
A/C Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 253/12.

Rawson (Chubut), 23 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 1308/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, de muestras de moluscos bivalvos correspondientes al mes de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en muestras de mejillón *Mytilus edulis platensis* de la Zona ARCH 005 Bahía Camarones se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción del mencionado recurso, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de mejillón *Mytilus edulis platensis* en la Zona ARCH 005 Bahía Camarones.

Artículo 2º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Gestión Pesquera
A/C Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 28 JDPCR.

Comodoro Rivadavia, 23 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Resolución N° 258/12 D. G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Abogado Adjunto especialidad Penal para la Circunscripción Judicial de esta ciudad, los que quedarán vacantes en el momento que los Dres. Esteban Mantecón y Lucia Pettinari tomen posesión de sus cargos de Defensores Públicos para los que han sido designados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia, habiendo recibido ya el necesario acuerdo legislativo.

Que a tal efecto, corresponde dar curso al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Ofici-

na de la Defensa Pública establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.; art. 18 de la Ley V N° 139, es que

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir dos (2) cargos de Abogado Adjunto especialidad penal para la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G. con la Defensora Pública Dra. María Cristina Sadino, en carácter de Presidente, y los Abogados Adjuntos Dres. Lucia Pettinari y Esteban Mantecon, en calidad de vocales.

3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 31 de agosto al 11 de setiembre de 2.012, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.). Dicho plazo es perentorio.

4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica" de esta ciudad, y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar> (Art.3° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.).

5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.).

6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden - de conformidad con lo establecido en el art. 9° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensa Penal, sita en Monseñor D'Andrea 2161 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8. Disponer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir del 31 de agosto de 2012, y en relación a las inscripciones que reciba, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, la fecha, hora, y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.)

9. Comuníquese al Sr. Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a las vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 4° de la presente. Cumplido, Archívese.

IRISAMALIA MOREIRA
Defensora Jefe

I: 30-08-12 V: 03-09-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 440 14-05-12

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT N° 30-70726274-1- INSC. N° 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 413.333,41 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 029/12-DF e IMPONER al contribuyente TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT N°

30-70726274-1- INSC. N° 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009 y 01 a 07/2010.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 78.284,58 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Art. 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 24-08-12 V: 30-08-12

Res. N° 795 **21-08-12**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Construcciones Electromecánicas del Oeste SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-500118-7 CUIT N° 30-61199512-8, con domicilio en Malabia N° 581 – Carrodilla – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por el término de ciento cincuenta (150) día corridos contados a partir del día 22 de Agosto de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-12 V: 05-09-12

Res. N° 798 **22-08-12**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S.E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - C.U.I.T. N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del 22 de Agosto del 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-12 V: 03-09-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 360 **13-08-12**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO los puntos 4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 7, 7.1 y 8.2.1, del Anexo I de la

Resolución 212/11, los puntos 5.1, 5.2, de la Resolución N° 333/11 y el punto 8.1 de la Resolución N° 601/11, todas del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Res. N° 365 **13-08-12**

Artículo 1.- OTORGAR un subsidio por la suma de Pesos Diecinueve mil ciento treinta y seis (\$ 19.136,00) a la Asociación Civil denominado Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Trelew, C.U.I.T. N° 30-71046078-3, representada por su Presidente Señor Norman Evans, D.N.I. N° 7.318.860, en los términos de los compromisos asumidos en el convenio de capacitación para auxiliar albañil suscripto con fecha 29 de febrero de 2012.

Artículo 2.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2012.-

Artículo 3.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado en dos (02) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Res. N° 372 **14-08-12**

Artículo 1°.- Determinar que a partir del mes de Agosto del año 2012, el cupo mensual de adquisición en forma directa de vales de combustible al Banco del Chubut se establece en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).

Res. N° 376 **22-08-12**

Artículo 1°.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas de Retención otorgados a alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar, Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio y complementario de los meses de marzo, abril, mayo, junio de 2012, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 321.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2012.

Res. N° 377 **22-08-12**

Artículo 1°.- Dar de alta y baja, los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia.

Artículo 2°.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia correspondiente al mes de julio y complementario de los meses de marzo, abril, mayo, junio de 2012, y que ascienden a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.250,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2012.

Res. N° 378 **22-08-12**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes otorgados a alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio y complementario de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2012, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2012.

Res. N° 379 **22-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V de Sarmiento, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Antelo" de Hernán Ramiro Antelo y "Transportes El Valle" de Luis Roberto Sandrini, durante el mes de julio de 2012, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 99.753,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-443 **13-08-12**

Artículo 1º.- Reconócese a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo esta-

blecido en el Artículo 89º de la misma, al cargo que ocupan los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CLASE	SERVICIO	ESTABLECIMIENTO	Ley I N° 105 (Ley N° 2672 y 3127)	A PARTIR
JONES Sandra Elizabeth	20.339.511	1.965	Neonología	Hospital Zonal Trelew	Incisos a), b) y c)	01/05/2012
QUINTANA Ana Carolina	26.009.122	1.977	Neonología	Hospital Zonal Trelew	Incisos a), b) y c)	01/05/2012

Res. N° XXI-445 **23-08-12**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente FLORES SAHAGUN Dévora Cristina (M.I. N° 20.691.654 – Clase 1969) con funciones en el Departamento Provincial de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, dependiente de la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología, Nivel Central del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a partir del 01 de noviembre de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-446 **23-08-12**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI-474/11 a la agente TUFARO, Miriam Ana Rita (M.I. N° 20.201.620 – Clase 1968) con funciones en el Departamento Zonal Legal dependiente de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.462,10), a partir del 01 de junio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/

00 y prorrogado por Resolución N° XXI-474/11 a la agente TUFARO, Miriam Ana Rita (M.I. N° 20.201.620 – Clase 1968) con funciones en el Departamento Zonal Legal dependiente de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.462,10), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de mayo de 2012.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-116 24-08-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Tamara CREA del BLANCO (M.I. N° 31.344.347 – Clase 1984), a sus tareas de Profesional Personal de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-117 24-08-12

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Daniel Ernesto BALLISTRERI (M.I. N° 4.697.021 – Clase 1948), Categoría IV - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, desde el 15 de marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Daniel Ernesto BALLISTRERI, al Area de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 191 21-08-12

Artículo 1°.- Contrátese a la empresa "GALATS TURISMO de Analía R. Fernández (C.U.I.T. N° 27-13657230-5)" para el servicio de traslado aéreo, tramo: Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires, de la siguiente persona: Elvira Hebe Baldo (DNI N° 12.361.341) para la celebración del curso de capacitación.

Artículo 2°.- El gasto de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$ 3.037,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" - Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 7 – Parcial 4 del Ejercicio 2012.-

Res. N° 192 21-08-12

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a favor de la Municipalidad de Dolavon, por intermedio de su Intendente señor Juan Martín BORTAGARAY, resultando responsable del cobro, administración y rendición del presente aporte económico destinado a solventar los gastos de representación de la Provincia y la Región Patagónica en la 13° Exposición Internacional de Arquitectura que se celebrará el día 29 de Agosto de 2012 en la ciudad de Venecia, Italia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 96 – Actividad 01 – Partida 576.01, Fuente de Financiamiento 1.11 Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) de invertido.-

Res. N° 193 22-08-12

Artículo 1°.- DESIGNASE como integrantes de la Unidad Técnica de Evaluación y Seguimiento, (UTEyS), al Señor Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz (M.I. 29.066.556) como representante titular; y al señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena (M.I. 16.284.457) como representante suplente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 118 22-08-12

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar el llamado a Concurso Privada de Precios N° 11/12-MP, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, "adquisición de una (1) Lancha con trailer" destinada al Proyecto Bosque Nativo Fortalecimiento Institucional N° 05.-

Artículo 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas confeccionado para el Concurso Privado de Precio N° 11/12-MP, obrante a fojas 21/29 del Expediente N° 000770-MP-2012.-

Artículo 3°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Juris-

dicción 60 – SAF 60 – Programa 18 - Actividad 08 – I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4º.- Designase al señor Gustavo VÁZQUEZ, agente dependiente del Departamento Compras de la Dirección de Administración, a la Señorita Valeria MATARESE a cargo del Departamento de Compras de Ministerio de la Producción y a la señora Mariela LLANQUINAO, a cargo de la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques, para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 11/12-MP.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 71 12-07-12

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría General de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de julio de 2012.

Res. N° V - 100 22-08-12

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, y los cargos Director y Director General que oportunamente ocupará, a la agente Susana Elizabeth PONCE CORREA (M.I. N° 27.750.577 – Clase 1979), por el periodo por el cual usufructuó diez (10) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2010, veinticinco (25) días de licencia al año 2010, Y veinticinco (25) días correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 101 22-08-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución N° V-13/12, al agente Eduardo Darío GONZALEZ (M.I. N° 23.065.169 – Clase 1973), quien revista en la categoría 05 – Agrupamiento Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson, a partir de la Fecha de la Presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la autorización a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de

la Gobernación, otorgada en el Artículo 2º, de la Resolución N° V-13/12, al agente Eduardo Darío GONZALEZ (M.I. N° 23.065.169 – Clase 1973).-

Res. N° V - 102 22-08-12

Artículo 1º.- Reconocer y Aprobar las novecientas cincuenta y nueve (959), hora extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2012, para el Personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría General de la Gobernación. -

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por el Servicio Administrativo en lo referente al pago de las horas extraordinarias reconocidas y aprobadas en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demando el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera en la Jurisdicción 10 – Secretaría General – SAF: 10 – Secretaría General – Programas 1 – Conducción de la Secretaria General – Actividad 4 – Administración de Personal – Actividad 1 – Conducción y Ejecución y Administración de la Secretaría General Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 3 – Despacho y Personal - Actividad 1 – Despacho y Personal – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 5 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – S.A.F. 11 – Casa del Chubut – Jurisdicción 10 – Secretaría General - Programa 20 – Representación de la Provincia Actividad 1 – Representación Oficial .-

Res. N° V - 103 22-08-12

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la Presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Jefe División Control y Certificaciones – Clase III – Categoría 12, y el cargo de Jefe de Departamento Sueldos – Clase II – Categoría 16, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependientes de la dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a la agente Claudia Marisa LILLO (M.I. N° 22.495.647- Clase 1972), por el periodo por el cual usufructuó veintiocho (28) días de Licencia anual reglamentaria parte proporcional, correspondiente al año 2010, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º- Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 Secretaría General de a Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejer-

cicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 104**22-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación, veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, parte proporcional, correspondientes al año 2010, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º - Anexo I del Decreto 2005/91, a la señora Norma Beatriz OLANDA (M.I. N° 6.189.935 – Clase 1951).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General de la Gobernación – SAF 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 105**22-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio administrativo, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º del Decreto N° 2005/91, al agente Julio Cesar DUHALDE (M.I. N° 18.075.170- Clase 1966).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 106**22-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio administrativo, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º del Decreto N° 2005/91, al agente Gustavo Alberto SUAREZ (M.I. N° 23.525.655 - Clase 1974).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 107**22-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio administrativo, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondiente al año 2010, y dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º del Anexo I del Decreto N° 2005/91, al Señor Oscar Raúl PINCONE (M.I. N° 4.995.115 - Clase 1948).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10

– SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 108**22-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio administrativo, diez (10) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondiente al año 2010, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, al agente María Carolina GUTIERREZ AZPARREN (M.I. N° 26.727.517 - Clase 1978)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
Res. N° VIII-42**21-08-12**

Artículo 1º: Acéptase a partir del 01 de agosto de 2012, la renuncia interpuesta por el agente RODRIGUEZ Carlos Alberto (M.I. N° 7.791.610 - Clase 1947) al cargo de Director de Recuperación de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo – Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º: Abónese al agente mencionado en el Artículo anterior, veinticinco (25) días del año 2010, treinta y cinco (35) días del año 2011 y veinte (20) días correspondientes al año 2012, parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17 – Programa de Asistencia Laboral - Actividad 1 – Conducción Programa de Asistencia Laboral, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 160**13-07-12**

Artículo 1º.- Convocar a Comisión Negociadora a los fines de abordar la discusión salarial del Ministerio de Salud para el segundo semestre del corriente año.

Artículo 2º.- Establecer que la Comisión Negociadora convocada en el artículo 1º de la presente, estará compuesta por el Ministerio de Educación de la provincia por un lado, la Asociación Trabajadores de Estado (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores de la Sani-

dad Argentina Filial Chubut- ATSA-, conforme constancias y representatividad invocadas.-

Artículo 3º.- Hacer saber a las partes integrantes de la Comisión Paritaria, que deberán ajustar su actuación a lo normado por la Ley X N° 39.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 41 02-08-12

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/12-SGG, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de vehículo tipo sedán CUATRO (4) puertas con baúl, 0 Km, para la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Privada N° 01/12 – SGG.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2012 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación – Productiva – Programa 1, Actividad Especifica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Artículo 4º.- DESIGNASE al Lic. Domingo SQUILLACE, Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al señor José TEJADA, del Departamento Registro Patrimonial Automotores Oficiales y a la Señorita Silvana BOVERO, del Departamento Licitaciones y Compras, de la Dirección General de Administración, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada B° 01/12 – SGG, destinada a la adquisición de UN (1) vehículo 0 Km. Tipo sedán, CUATRO (4) puertas con baúl, destinado a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 5º.- DETERMÍNASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y condiciones de la Licitación Privada N° 01/12-SGG, será sin cargo.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-20 21-08-12

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Ingeniero Civil FERRARIA, Sergio Claudio (M.I. N° 17.643.838 – Clase 1965) en el cargo de Director General de Aguas – Subadministrador – Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- Abonar al Ingeniero Civil FERRARIA, Sergio Claudio el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8:

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Conj. N° 48-MAYCDS y 110-MP 01-08-12

Rawson, 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 978/12-MAYCDS, la Ley XI N° 35 “Código Ambiental” y la Ley XI N° 16 “Regulación de las acciones relacionadas con biocidas y agroquímicos”, el Decreto XI N° 185/09 y el Decreto XI N° 2139/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 es el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 16 es el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería;

Que la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es autoridad de aplicación en materia de residuos peligrosos mientras que la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción es autoridad de aplicación en materia de biocidas y agroquímicos;

Que es necesario mejorar la gestión de envases de agroquímicos en la Provincia, atento a las malas prácticas asociadas al tratamiento/disposición de los mismos tales como quema, enterramiento o reuso, y al incremento en la generación de este tipo de envases que se ha observado a través del tiempo por el crecimiento de la actividad;

Que la mala gestión de estos envases conlleva riesgos a nivel ambiental y de salud;

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) ha elaborado la Norma N° 12069 denominada “Procedimiento para el lavado de envases rígidos de plaguicidas miscibles o dispersables en agua”;

Que según dicha norma, “el lavado de los envases vacíos, para reducir considerablemente los residuos de plaguicidas contenidos en ellos, es una práctica absolutamente indispensable para lograr una disposición final correcta y segura”, y que “el lavado múltiple manual o lavado a presión, prácticas extremadamente simples, ya están normalizados en la mayor parte de los países desarrollados”;

Que a nivel internacional (Disposición 2001/118/CEE de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos del Ministerio de Salud de Chile) los envases vacíos de agroquímicos sometidos al procedimiento de triple lavado son clasificados como residuos no peligrosos cuando la concentración total de agroquímicos en los mismos es menor o igual al 0,1% (1.000 ppm);

Que a nivel nacional en las Provincias de Mendoza, Rio Negro, San Juan, Tucumán y Corrientes existen antecedentes legales de regulación en la materia, a través de la Resolución N° 217-I-2005, Resolución N° 20/2010 CODEMA, Resolución N° 12-DSV-06, Resolución N° 400 DA/06, y Resolución MPTyT N° 728/11, respectivamente;

Que la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción colabora con la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes de la República Argentina (CASAFE) para desarrollar el Programa Agro Limpio;

Que recientemente, el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se sumó a dicha tarea;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Toda persona física o jurídica que use o manipule agroquímicos y/o productos de saneamiento ambiental de uso profesional deberá cumplir con el procedimiento de triple lavado de los envases vacíos según la Norma IRAM N° 12069.-

Artículo 2º.- Se considerará que los envases vacíos de agroquímicos sometidos al procedimiento de triple lavado según estándares de la Norma IRAM N° 12069 no constituyen residuos peligrosos, siempre y cuando la concentración total del agente remanente sea inferior al 0,1% (1.000 ppm). Los envases que tengan restos sólidos o líquidos de agroquímicos son considerados como residuos peligrosos estando comprendidos en la corriente de desecho Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios) de la Ley XI N° 35 y Ley Nacional N° 24051.-

Artículo 3º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente quedará prohibido: a) reutilizar los envases de agroquímicos; b) enterrar cualquier tipo de envases de agroquímicos; c) quemar a cielo abierto cualquier tipo de envases de agroquímicos; d) comercializar o intercambiar envases de agroquímicos, a menos que dicho proceso ocurra dentro del marco del Programa Agro Limpio Provincial.-

Artículo 4º.- Que los sitios de acopio de envases de agroquímicos deberá cumplir, previo a su construcción, con los requerimientos establecidos por el Decreto XI N° 185/09 de Evaluación de Impacto Ambiental, sin perjuicio de las otras habilitaciones pertinentes.-

Artículo 5º.- Que los sitios de acopio de envases de agroquímicos deberán cumplir con los requerimientos de registro y habilitación como Manipuladores en el marco de la Ley XI N° 16 y su Decreto XI N° 2139/03.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Regulación y Control y por el Señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

EDUARDO JAVIER MAZA

Abogado

Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Lic. EDUARDO F. ARZANI

Ministerio de la Producción

Lic. MIRIAM LOPEZ AURRUA

Subsecretaria de Regulación Ambiental

Ing. AGRÓNOMO SERGIO PENA

Subsecretario de Agricultura y Ganadería

**RESOLUCIONES CONJUNTAS
SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTO
PROVINCIAL DEL AGUA**

Res. Conj. N°

XIII-245 ME y XXVI-19 IPA

21-08-12

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección General de Recursos Hídricos - Instituto Provincial del Agua al agente AMUD, Pablo Alberto (M.I. N° 22.207.605 - Clase 1971), quien revista en un cargo Auxiliar Administrativo Código 3-002 Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Escuela N° 174 Jornada Simple de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE
LA GOBERNACION**

Res. Conj. N°

II-198 MGyJ y XXII-35 SLyTG 17-08-12

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección de Asistencia a las Víctimas de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Asistencia a las Víctimas dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Juan Pablo SORDI (D.N.I. N° 29.983.511 – Clase 1983), Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección de Registros dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. Conj. N°

V-110 SGG y IV-115 MFyPS 22-08-12

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Lorena Beatriz ALCALÁ (M.I. N° 29.267.852 – Clase 1982), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ACOSTA, SAUL CONRADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 03 de Mayo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento

en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FLORENCIO GARCIA, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "GARCIA FLORENCIO S/Sucesión Ab – Intesto (Expte. 592 Año 2012)" bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) Días (Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "TOLEDO, ALFREDO -PALMA, ISIDORA Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 00077/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMA, ISIDORA para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Publicación por Tres Días.-
Esquel, 09 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, sito en Irigoyen 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "LORENZO, ALEJANDRO TEODORO S/Sucesión" Expte. N° 1533/2012, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados de Don LORENZO, ALEJANDRO TEODORO. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) Días en el "Diario Crónica" y en el "Boletín Oficial", de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OYARZO OYARZO, MARIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 06 de Julio de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear 505 – P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor FEDERICO LARA, en autos caratulados: "LARA, FEDERICO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 256, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres Días.-
Esquel, 21 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZAPATA QUEZADA, ARZOVINDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-08-12 V: 31-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados: "PEREIRA MENDES, ARMINDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 693 Año 2012)" cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del Sr. PEREIRA MENDES ARMINDO, por medio de edictos que se publicarán por

tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 27 de Julio del año 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-12 V: 31-08-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Sr. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Betraiz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGAT MARGARITA TERESA para que dentro del plazo de Treinta Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MAGAT MARGARITA TERESA S/Sucesión" Expte. 1668/12.- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-12 V: 30-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: "HARENGUS S.A. S/Quiebra (Expte. 1194 – Año 2008)", hace saber que por resolución de fecha 15 de agosto de 2012, se ha decretado en estado de quiebra a "HARENGUS S.A." CUIT N° 30-57736497-0, la que en su parte pertinente dice: "Puerto Madryn, agosto 15 de 2012... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a "HARENGUS S.A. CUIT N° 30-57736497-0, con domicilio social en Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn...3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico – Contador Federico Matías Gatica – de los bienes de propiedad de aquella. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. 7) Intimar a los Administradores de la sociedad – Sres. Mario Cirilo Dionisio Ordiales Ginés, Mario Fernando López Olaciregui, Mario Fernando López Olaciregui (h), Albino Migueles Fernandez, María Michalowski y Lorena Mazzanti – que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88. Inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Re-

gistrada bajo el N° 857 de 2012. Fdo. Germán Pedro Mascarell Truant. Secretario".

Nota: El Síndico es el Contador Federico Matías Gatica, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 11 Piso 10 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Agosto 16 de 2012.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 27-08-12 V: 31-08-12.

EDICTO

COMPañIA DE SERVICIOS PETROLEROS KAUKEL SRL

CONSTITUCION

Por disposición del director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase Constitución de «COMPañIA DE SERVICIOS PETROLEROS KAUKEL SRL» Fecha de instrumentos: 31/05/2012 y 14/06/2012. SOCIOS: Jorge Daniel OYARZO, argentino, DNI N° 21.520.642, de 41 años, nacido el día 7 de Marzo de 1971 ; Casado, Técnico Electromecánico; domiciliado en Calle Dr. Bernardo Houssaey N° 2413 - Barrio Quirno Costa de la ciudad de Comodoro Rivadavia; CESAR FERNANDO MARTINEZ, Argentino, DNI: 29.078.302, nacido el día 11 de Septiembre de 1981 ; Soltero, de Profesión Técnico Minero, con domicilio en calle Cayelli 1136 - Barrio Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir del día de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Domicilio legal : Jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, asociada a terceros, o integrando unión transitoria de empresas (UTE), los siguientes actos: HIDROCARBUROS: Servicios de inspección. Asistencia técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. b) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. e) Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier tipo. d) Asistencia técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos. Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos gasíferos, hidrocarbúferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos herramientas y materias primas para las actividades gasíferas, hidrocarbúferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión

de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. e) Fabricación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades gasíferas o hidrocarbúferas y su comercialización. f) Exportación e importación: Exportación e importación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de materias primas, equipos y repuestos que vinculen a actividades gasíferas, hidrocarbúferas o anexas a estas. g) Proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. h) Administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. i) Proveer servicios de iluminación en yacimientos y otras dependencias para trabajos nocturnos o en ambientes especiales. j) Proveer servicios de medición de equipos especiales o de herramientas mediante equipo técnico y herramientas especiales, suministra reportes de medición, prestar asesoramiento en relación de los

resultados obtenidos en la medición de los equipos, herramientas o bienes determinados. k) Fabricar, elaborar, diseñar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, montar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. l) Atención, operación, mantenimiento, y recorrido de pozos, oleoductos, gasoductos, acueductos, etc. en yacimientos de producción de petróleo, gas y agua, incluyendo instalaciones civiles o industriales anexas; m) Atención, operación, mantenimiento de plantas de almacenaje y despacho de fluidos, plantas deshidratadoras, desaladoras, plantas de inyección de agua y/o vapor, centrales de vapor, plantas de compresión de gas, calderas, intercambiadores de calor, calentadores, circuitos de enfriamiento y calentamiento de fluidos, motrices o instalaciones complementarias anexas; n) Atención, operación, mantenimiento integral de instalaciones civiles e industriales accionadas en forma manual, automáticas, telesupervisadas, telecomandadas, o que incorporen tecnologías similares y/o compatibles; extracción de muestras en pozos productores de petróleo, gas y agua, e inyectores para recuperación secundaria y/o terciaria, baterías colectoras y/o estaciones de bombeo, instalaciones satélites de recepción, distribución de petróleo, gas y agua o cualquier otro fluido , oleoductos, gasoductos, acueductos e instalaciones industriales de almacenaje, despacho, deshidratadoras, desaladoras, y/o complementarias; ñ) Control, verificación y mantenimiento de sistemas de protección catódica; atención operación, mantenimiento de sistemas de tratamientos químicos, termoquímicos en instalaciones de producción de petróleo, gas agua y de efluentes industriales; control, verificación, mantenimiento de sistemas de dosificación de productos químicos en yacimientos de petróleo, gas, agua e instalaciones industriales; limpieza, remodelación, mantenimiento de instalaciones civiles e industriales en yacimientos y demás tareas anexas a la actividad petrolera y otras; o) Carga, transporte, descarga de cargas sólidas, lavado, acondicionado, reconstrucción de extremos de material tubular, barras de bombeo, de sondeo, inspección no destructiva de material tubular, mástiles, etc.; p)

desparafinación de cañerías en yacimientos de petróleo, gas, agua e instalaciones en general; mantenimiento de instrumental eléctrico, neumático, electrónico, etc.; q) mantenimiento electromecánico de equipos e instalaciones industriales; montaje y/o desmontaje y reparación de cañerías e instalaciones industriales; r) servicios de equipos de soldadura; s) transporte y recuperación de cargas líquidas; transporte y distribución de productos químicos; servicio de motobomba para operaciones varias; t) provisión de equipos, tractores, guinches, perforadores; terminación o pulling para el mantenimiento de pozos y operaciones anexas; u) Solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, facturas, órdenes de compra y contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica; v) compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social. B) TRANSPORTE: a) Transporte con equipos propios o de terceros de: carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, cargas generales de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y empaque; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. b) Capacitar y contratar personal para ello. e) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines. e) Comprar, vender, arrendar, exportar e importar temporaria o permanentemente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. C) INTERMEDIACION: Realizar cualquier acto de intermediación, gestión de negocios, representación, que tengan como actividad principal las incluidas en el objeto social. D) CONSTRUCCION : a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros a las siguientes operaciones: estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas, obras viales de apertura, mejoras, y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalse, canalización, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalación de protección de incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, admi-

nistración y explotación de bienes inmuebles propios de terceros y de mandatos.

La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. E) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en el contrato constitutivo y en las leyes. El capital social se fija en la suma de (\$ 100.000,00) PESOS CIE MIL dividido en mil cuotas sociales de valor nominal (\$ 100,00) PESOS CIEN cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales, correspondiendo al socio Jorge Daniel Oyarzo Quinientas cuotas sociales y al socio Cesar Fernando Martínez quinientas cuotas sociales. Administración y Representación: administración de la sociedad, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma indistinta en el uso de la firma social, quienes serán designados por acta, la cual deberá ser registrada en el libro de actas rubricado, que llevará la sociedad. Podrán asimismo designar gerentes suplentes para que actúen en caso de enfermedad, ausencia muerte y/o incapacidad del Gerente. Los gerentes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. Gerente: Jorge Daniel Oyarzo. Gerente Suplente: Cesar Fernando Martínez. Sede Social: Dr. Bernardo Houssay N° 2413.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-08-12.

EDICTO

LEY N° 11.867 TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Por 5 Días – Puerto Madryn (Chubut).- Se hace saber en los términos de Ley que la Señora Menéndez Cintia Gabriela, domiciliada en Misiones N° 1449 de esta Ciudad de Puerto Madryn, transfiere libre de Pasivo, su negocio denominado “PINGÜINO DE PAPEL”, destinado a la venta al por menor de artículos de Librería Infantil y juguetes varios; ubicado en Sarmiento N° 245 de la Ciudad de Puerto Madryn; a Eduardo Juan Oliva y Nor-

ma Mónica Mighetti, con domicilio en Pangué N° 4005 de la Ciudad de Puerto Madryn – Oposiciones de Ley Cr. Sáenz Sergio Adrián – Roque Sáenz Peña 277 P. 1-de Puerto Madryn (Chubut).-

I: 28-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) a parientes del ex – agente fallecido JUAN CARLOS AMPUERO DNI 14.739.583, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Aduana Puerto Madryn Oficina A Domicilio Rawson 7 Localidad Puerto Madryn Pcia. del Chubut Fecha: 29/08/2012.-

Firmado: Miroslava María Depolo
Jefa de: Oficina A Aduana Puerto Madryn.-

MIROSLAVAM. DEPOLO
Jefa Oficina A.
Aduana Puerto Madryn

I: 29-08-12 V: 31-08-12.

EDICTO

**MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA
Oficina de la Defensa Pública – Circunscripción
Comodoro Rivadavia**

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Abogado Adjunto especialidad Penal para cumplir funciones en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia – Fecha de inscripción desde el 31 de Agosto al 11 de Setiembre de 2012, ambas inclusive, en la Oficina de la Defensa Penal de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, sita en calle Monseñor D’Andrea 2161 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas. Será requisito para presentarse en este concurso: Poseer título de abogado con validez nacional, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como Agente Judicial (Art. 8° del Anexo a la Res. 75/08 DG); y cumplir con las demás exigencias de la Res., 75/08.-

(http://defensachubut.gov.ar/digesto/defensoria/2008/res_075.html).

IRIS AMALIA MOREIRA
Defensora Jefe

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO

ARNOX SRL

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase constitución de ARNOX SRL, por instrumento privado de fecha 31-07-12 entre Marcelo Fabio NASSINI, argentino, soltero, de 40 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.555.157, comerciante, CUIT. 20-22555157-0 y Elba Blanca GAMBELLI, argentina, viuda, de 75 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 2.022.754, comerciante, CUIT 27.02022754-6, ambos domiciliados en calle Gaucho Rivero número 679, Km. 8 de esta Ciudad. La Sociedad girará bajo la denominación “ARNOX SRL”, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. El plazo de duración será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto: SERVICIOS PETROLEROS: mediante la reparación y desmontaje de cañerías, atención y mantenimiento de partes eléctricas de pozos y baterías de producción, atención y mantenimiento de calderas, taller de mecánica general de automotores, motores de explosión y diesel, armado, montaje y desmontaje de tanques, servicios de pozos y baterías, talleres metalúrgicos en general, desmontaje, transporte y montaje de equipos e instalaciones, servicios de soldadura en general, provisión de mano de obra, cargas, descarga y estibaje de materiales y cosas y demás actividades conexas derivadas de la actividad petrolera.- COMERCIALES: Mediante la creación, desarrollo, explotación, administración y comercialización de todo tipo de elementos, ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios, la construcción, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, realización de obras de ingeniería y arquitectura, electricidad, gas, tendido de redes.- La compraventa, venta, alquiler, leasing, importación y/o exportación de equipos, maquinarias, automotores y/o rodados en todas sus formas, nuevos o usados y de repuestos y accesorios, ejercer representaciones, consignaciones y mandatos.- FINANCIERA: mediante el aporte de capital de negocios, empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, formalizados en contratos de mutuo, aportes de capital.- La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión y fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación incluso por el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, especialmente contratos de fideicomisos,

donde podrá desempeñarse como fiduciaria en fideicomisos de todo tipo, en especial, los vinculados con el objeto; y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), divididos en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales.- El capital social quedará conformado de la siguiente manera: correspondiendo al socio Marcelo Fabio Nassini cuatrocientos (400) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Cuarenta Mil, que representa el 80% del capital social y a la socia Elba Blanca Gambelli le corresponde cien (100) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Diez Mil, que representa el 20% del capital social.- La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente; GERENTE: se designa a Marcelo Fabio NASSINI.- La sociedad ha resuelto prescindir de órgano de fiscalización.- El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.- La sede social en calle Gaucho Rivero número 679, Km 8 de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-08-12.

EDICTO

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 20 de septiembre del año en curso, a las 19:30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25,26,28,29, ley 4.558, modif. ley 5.071), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2011/2012) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2012/2013).
- 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas
- 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida media hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2ª apar., ley 4.558, modif. ley 5.071). Asimismo se hace saber que, conforme al art. 62 de la indicada

ley, participarán los matriculados que se hallen al día en el pago de sus cuotas.

EIDIRECTORIO

I: 28-08-12 V: 30-08-12.

EDICTO

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S. A., para el día 24 de Setiembre de 2012 a las 19:00 Hs. en el local Social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-
TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inicio 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2012.-
CUARTO: Actuación del Directorio.-
Publíquese por Cinco Días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETA
Presidente

I: 29-08-12 V: 04-09-12.

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL SECRETARIA DE TRABAJO

EDICTO

Por el presente, la Subsecretaría de Asociativismo y Económica Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, con domicilio sito en Pasaje Garzón 17, de la localidad de Rawson, intima a las siguientes entidades para que realicen la presentación de la documentación adeudada y según el siguiente detalle:

Cooperativa de Trabajo "El Trébol" Limitada, con domicilio en Puerto Madryn, adeuda períodos desde el 31/12/06 al 31/12/11 inclusive.

Cooperativa de Vivienda "Galeno" Limitada, con domicilio en Comodoro Rivadavia, adeuda períodos desde el 31/12/09 al 31/12/11 inclusive.

Cooperativa de Trabajo "Cerro Bandera" Limitada, con domicilio en El Hoyo, adeuda períodos desde el 31/03/10 al 31/03/12 inclusive.

Cooperativa "Facundo" de Vivienda Limitada, con domicilio en Comodoro Rivadavia, adeuda períodos desde el 31/05/05 al 31/05/11 inclusive.

Cooperativa de Trabajo "Elastax" Limitada, con do-

micilio en Rawson, adeuda períodos desde el 31/12/10 al 31/12/11 inclusive.

La documentación a presentar comprende:

- . Actas de convocatoria a Asambleas, realizadas por el Consejo de Administración.
- . Memorias anuales firmadas por las autoridades de la entidad (Presidente, Secretario y Tesorero).
- . Proyecto de distribución de excedente ajustado al Art. 42 de la Ley 20.337, de corresponder.
- . Informes de Auditoría debidamente firmados por Contador Público Nacional.
- . Estados Contables, conteniendo cuadros seccionales de resultado, firmados por las autoridades de la entidad (Presidente, Secretario y Tesorero).
- . Informes del Síndico debidamente firmados.
- . Cualquier otra documentación que se relacione con los puntos del orden del día tratados en la/s Asamblea/s.

- . Acta/s de Asamblea/s de Asociados.
- . Acta/s de Concejo de Administración s/distribución de cargos.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Rawson, Chubut, 07 de Agosto de 2012.-

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Subsecretario de Asociativismo
y Económico Social
Secretaría de Trabajo

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente LEIVA, Natalia Mabel (DNI Nº 29.858.506) de lo dispuesto por el Decreto Nº 1044/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente Nº 4869-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente LEIVA, Natalia Mabel, quien posee cinco (5) horas cátedra en PROSEPA – Oficina Nº 3006 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la mencionada docente se encuentra en situación irregular desde el 12 de marzo de 2010 por haber concluido su licencia Artículo 31º inciso e), sin goce de haberes, que venía usufructuando desde el 11 de marzo de 2009 hasta el 11 de marzo de 2010, y no haberse presentado a retomar tareas ni regularizado su situación;

Que según constancias obrantes en el presente Expediente, se efectuó la intimación sin que la misma regularice su situación;

Que por lo expuesto corresponde aplicar la sanción de cesantía de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII - Nº 25 , Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII – Nº 20 , Artículo 77º, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I – Nº 74 , Artículos 62º y 113º;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno informa que la docente no mantiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V – Nº 71, Artículo 75º, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente LEIVA, Natalia Mabel (M.I Nº 29.858.506 – Clase 1983), por aplicación de la Ley VIII - Nº 25, Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII – Nº 20, Artículo 77º, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea de acuerdo a lo establecido en la Ley I – Nº 74 , Artículos 62º y 113º.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

PATRICIA ELBATEJERO
Jefa Dpto. Administrativo

I: 27-08-12 V: 07-09-12.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.959.197,40.-
Facultad Regional Chubut.
"Laboratorio de Pesca"
Puerto Madryn. Chubut.

Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 27/08/2012 al 14/09/2012.
Fecha y hora de apertura:
26/09/2012 a las 13:00 HS.
Valor del Pliego: \$ 6.959.-
Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional.
Facultad Regional Chubut.
Av. Del Trabajo 1536, Puerto Madryn
Provincia del Chubut.
Tel: (02965) 45-4345.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
Y PESCA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

I: 27-08-12 V: 14-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDA TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS.**

LICITACION PUBLICA**Proyecto y Construcción de 147 Viviendas**

Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.920.500,34

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno.

N° de Lic.: 19/12 – RI

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica
Cant.: 21
Presupuesto Oficial: 8.421.274,15
Plazo Ejec.: 360
Capacidad de Ejecución: 8.421.274,15
Valor del Pliego: 8421
Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 19/12 – RII

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica
Cant.: 36
Presupuesto Oficial: 12.242.453,42
Plazo Ejec.: 390
Capacidad de Ejecución: 11.300.726,24
Valor del Pliego: 12.242
Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 19/12 – RIII

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica
Cant.: 35
Presupuesto Oficial: 11.946.518,52
Plazo Ejec.: 390
Capacidad de Ejecución: 11.027.555,56
Valor del Pliego: 11.946
Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 20/12

Localidad: El Maiten
Nombre del Proyecto: 12 Viviendas IPV y DU
Cant.: 12
Presupuesto Oficial: 4.266.539,07
Plazo Ejec.: 300
Capacidad de Ejecución: 5.119.846,88
Valor del Pliego: 4.266
Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 21/12

Localidad: Corcovado
Nombre del Proyecto: 10 Viviendas IPV y DU
Cant.: 10
Presupuesto Oficial: 3.816.768,31
Plazo Ejec.: 240
Capacidad de Ejecución: 5.725.152,46
Valor del Pliego: 3.817
Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 22/12

Localidad: Cushamen
 Nombre del Proyecto: 18 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 18
 Presupuesto Oficial: 6.493.444,36
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 7.792.133,23
 Valor del Pliego: 6.493
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 23/12

Localidad: Río Pico
 Nombre del Proyecto: 15 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 15
 Presupuesto Oficial: 5.733.502,51
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 6.880.203,02
 Valor del Pliego: 5.733
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

Todos los precios son a JULIO 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-08-12 V: 03-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE RECTIFICACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 291 Viviendas.

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total: \$ 112.959.201,69.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

N° de Lic.: 09/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa CO.VI.DI.AR.
 Cant.: 30
 Presupuesto Oficial: \$ 11.837.643,51.-
 Plazo Ejecución: 360
 Capacidad de Ejec.: \$ 11.837.643,51.-
 Valor del Pliego: \$ 11.838.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 10/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Km. 12.
 Cant.: 40
 Presupuesto Oficial: \$ 16.389.528,28.-
 Plazo Ejecución: 390
 Capacidad de Ejec.: \$ 15.128.795,34.-
 Valor del Pliego: \$ 16.390.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 11/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Standart Norte.
 Cant.: 53
 Presupuesto Oficial: \$ 19.760.266,45.-
 Plazo Ejecución: 450
 Capacidad de Ejec.: \$ 15.808.213,16.-
 Valor del Pliego: \$ 19.760.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 12/12

Localidad: Gastre
 Nombre del Proyecto: 10 viviendas.
 Cant.: 10
 Presupuesto Oficial: \$ 3.790.527,78.-
 Plazo Ejecución: 300
 Capacidad de Ejec.: \$ 4.548.633,34.-
 Valor del Pliego: \$ 3.790.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 13/12

Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: 32 viviendas Duplex.
Cant.: 32
Presupuesto Oficial: \$ 13.911.614,73.-
Plazo Ejecución: 390
Capacidad de Ejec.: \$ 12.841.490,52.-
Valor del Pliego: \$ 13.911.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 14/12

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato S.E.T.I.A.
Cant.: 34
Presupuesto Oficial: \$ 13.158.049,55.-
Plazo Ejecución: 390
Capacidad de Ejec.: \$ 12.145.891,89.-
Valor del Pliego: \$ 13.158.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 15/12

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.
Cant.: 10
Presupuesto Oficial: \$ 3.716.121,86.-
Plazo Ejecución: 240
Capacidad de Ejec.: \$ 5.574.182,79.-
Valor del Pliego: \$ 3.716.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/12

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.
Cant.: 24
Presupuesto Oficial: \$ 9.041.579,63.-
Plazo Ejecución: 360
Capacidad de Ejec.: \$ 9.041.579,63.-
Valor del Pliego: \$ 9.042.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 17/12

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato U.O.C.R.A.
Cant.: 26
Presupuesto Oficial: \$ 9.941.838,16.-
Plazo Ejecución: 360
Capacidad de Ejec.: \$ 9.941.838,16.-
Valor del Pliego: \$ 9.942.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 18/12

Localidad: Camarones
Nombre del Proyecto: 32 viviendas
Cant.: 32
Presupuesto Oficial: \$ 11.412.031,74.-
Plazo Ejecución: 390
Capacidad de Ejec.: \$ 10.534.183,14.-
Valor del Pliego: \$ 11.412.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-08-12 V: 05-09-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**
**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a **Concurso de Ingreso** de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de dos (2) años. Poseer experiencia de un (1) año de tareas de ayudante de cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector depósito: herramientas, elementos utensillos, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, com-

bustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos o del Superior del cual depende.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N°

1325 de la ciudad de Puerto Madryn, los días 13 y 14 de Septiembre de 2012 en horario Administrativo de 07:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 19 de Septiembre de 2012 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noreste sito Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn.-

P: 27- 30-08-12 y 07-09-12.